



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 039-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 25 de julio del 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2024, de fecha 24 de julio del 2024, el Informe N° 245-2024/MDDAR/GDS/OCR, de fecha 12 de julio del 2024, del Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la elaboración la Ordenanza Municipal que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales- R.U.O.S, de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Según, el artículo 20 Inciso 4 y 5 establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y acuerdos", y Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y el artículo 40 Indica: "Las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de la cual se aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia;

Que, la Organización de Adultos Mayores; es un grupo social formado por personas de 60 a más años que se agrupan con la finalidad de cubrir algún tipo de necesidad, fomentar la integración la solidaridad, y el beneficio común. Asimismo el Ministerio de la Mujer y desarrollo social establece un registro central de Organizaciones de personas adultos Mayores, tal como indica en la Primera disposición complementaria y final de la Ley N° 28803, y el beneficio común;

Que, el objetivo es disponer de un registro que permita conocer el número y ubicación geográfica de las Organizaciones de Personas Adultos Mayores en el País, con la finalidad de que los gobiernos regionales, provinciales y distritales, determinen la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a la población adulto mayor;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDDAR/GDS/VPD, de fecha 12 de julio del 2024, responsable de DEMUNA, CIAM Y OMAPED, quien solicita la elaboración la Ordenanza Municipal que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales- R.U.O.S, de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles

Que, a través del Informe N° 245-2024-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 12 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social quien solicita la elaboración la Ordenanza Municipal que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales- R.U.O.S, de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles

Que, a través del Informe Legal N° 072-2024-MDDAR/LP/ALE, de fecha 15 de julio del 2024, el Asesor Legal, estando a las consideraciones recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales- R.U.O.S, de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, por mayoría;





Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales- R.U.O.S, y estable los procedimientos y requisitos para el Reconocimiento, registro y acreditación Municipal de las Organizaciones sociales en el Distrito de Daniel Alomía Robles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PLAZA ALFARO 101

*Luis Alan Picon Ponce*  
Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE